



- Trabajar por cuenta propia sin pagar autónomos

Lo primero e imprescindible ganar menos del salario mínimo interprofesional de 655,20 euros al mes.

1ª Opción.

Darse de alta en el **Censo de Empresarios Profesionales** (modelo 036 o 037). Es gratuito. Es imprescindible para poder emitir facturas sin estar registrado en este censo supone un delito.

Una vez registrado, cualquier persona podrá facturar sin estar dada de alta en la Seguridad Social, siempre que los trabajos extras que realice no estén considerados como un medio de vida en el que los beneficios le permitan una sostenibilidad económica.

Trimestralmente deberás liquidar el IVA.

2ª Opción.

Cooperativas de trabajo asociado

Lo primero es ser miembro de la cooperativa, supondrá un pago inicial entre 80 y 100 euros.

Las facturas las emitirá la cooperativa y tu podrás ser trabajador de la cooperativa con su correspondiente alta a la seguridad social régimen general.